



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 47/9MC de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, dentro del presupuesto para el año 2023.....8962

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Bases de la convocatoria de becas de alojamiento y transporte para la juventud universitaria curso 2023/2024.....8963

ARENAS DE SAN JUAN

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 3/2023, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.....8967

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2023, modalidad crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.....8968

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

Nombramiento como personal laboral fijo en la plaza de Psicóloga del Centro de la Mujer, estabilización de empleo temporal.....8969

Nombramiento como personal laboral fijo en la plaza de Asesor/a jurídico/a del Centro de la Mujer, estabilización de empleo temporal.....8970

Nombramiento como personal laboral fijo en la plaza de Educadora Social, estabilización de empleo temporal.....8971

Nombramiento como personal laboral fijo en la plaza de trabajador/a Social del Centro de la Mujer, estabilización de empleo temporal.....8972

BOLAÑOS DE CALATRAVA

Notificación inicio de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.....8973

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal nº 8, reguladora de la tasa por el servicio de distribución de agua potable.....8975

CARRIÓN DE CALATRAVA

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora nº 2 de la tasa de recogida de basura.....	8976
Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora nº 3 de la tasa por alcantarillado y depuración de aguas residuales.....	8977
Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora nº 21 del precio público por prestación de servicios sociales.....	8978
Modificación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora nº 18 del canon por aprovechamiento de la Dehesa del Turrillo.....	8980

CASTELLAR DE SANTIAGO

Aprobación inicial de creación del Consejo Local de la Juventud de Castellar de Santiago y la Ordenanza reguladora de su organización y funcionamiento.....	8981
---	------

HINOJOSAS DE CALATRAVA

Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del funcionamiento de la pista de pádel y del precio público por la utilización de sus instalaciones.....	8982
Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de los vertidos a la red de saneamiento municipal.....	8983
Aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso temporal o esporádico del edificio de usos múltiples El Minero.....	8984

LOS CORTIJOS

Convocatoria del concurso para el arrendamiento de la finca rústica denominada El Chapín, ubicada en el polígono 7, parcela 181.....	8985
--	------

MONTIEL

Información pública del texto inicial del Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Guardia Civil) y el Ayuntamiento, en materia de seguridad.....	8986
---	------

PORZUNA

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza municipal reguladora número 24 de la tasa por el derecho a la caza en el coto privado.....	8987
---	------

SAN LORENZO DE CALATRAVA

Aprobación definitiva de la modificación de créditos nº 6/2023, de suplementos de créditos con cargo al remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022.....	8988
---	------

TOMELLOSO

Notificación requerimiento previo al embargo de bienes. Concepto: Infracción OGPMA 5/2020.....	8989
Notificación requerimiento para el pago e información. Concepto: Infracción Seguridad Ciudadana cargo 2/2020.....	8990
Notificación requerimiento para el pago e información. Concepto: Establecimientos Públicos 3/2020.....	8992
Notificación del informe sobre el estado de deudas. Concepto: Plusvalía 2/2020..	8994
Notificación del informe sobre el estado de deudas. Concepto: Plusvalía 3/2020..	8995
Notificación del informe sobre el estado de deudas. Concepto: Infracción OGPMA cargo 3/2020.....	8996

TORRE DE JUAN ABAD

Aprobación inicial del Reglamento de honores y distinciones.....	8997
--	------

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 18/2023, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería del ejercicio 2022.....8998

VALDEPEÑAS

Modificación de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, del proceso selectivo de conserje/recepcionista, estabilización de empleo temporal.. .8999

Lista definitiva de admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha para la realización del concurso, de la convocatoria de una plaza de Terapeuta Ocupacional, estabilización de empleo temporal.....9001

VILLANUEVA DE LA FUENTE

Relación de aprobados para la cobertura de una plaza de personal funcionario de Encargado Electricista, estabilización de empleo temporal.9003

Relación de aprobados en el proceso de selección para cubrir una plaza de Coordinador Deportivo, estabilización de empleo temporal.....9005

Propuesta de contratación de un Operario de Deportes, estabilización de empleo temporal.....9007

Propuesta de contratación del proceso de convocatoria de una plaza de Monitor Deportivo personal laboral fijo, estabilización empleo temporal.9008

Propuesta de contratación del proceso de convocatoria de una plaza de Operario de Deportes, estabilización de empleo temporal.9009

ANUNCIOS PARTICULARES**CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS, AGUAS Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL**

Aprobación inicial del presupuesto para el año 2024.....9010

RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A.**CIUDAD REAL**

Convocatoria y bases para la provisión mediante libre designación del puesto de Gerente.....9011

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DIARIO LANZA**CIUDAD REAL**

Convocatoria y bases para la provisión del puesto de trabajo de Director/a de la E.P.E. Diario Lanza.....9016

**TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión Ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 47/9MC de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, dentro del presupuesto de la Corporación para el año 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, al que se remite el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, a efectos de posibles reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios.

En Ciudad Real, a 9 de octubre de 2023.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 3827

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

BDNS. (Identif.): 720612.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/720612>).

PRIMERA: Objeto.

Concesión de 14 becas de alojamiento y 14 becas de transporte para jóvenes empadronados/as en Alcázar de San Juan que por razones de estudios universitarios de grado durante el curso universitario 2023/2024.

SEGUNDA: Número y cuantía de las becas.

1. Becas de alojamiento: Se ofertan 14 becas con una cuantía mensual de 170,00 € y con una duración de nueve meses, comprendidos de octubre 2023 a junio 2024.

2. Becas de transporte: Se ofertan 14 becas con una cuantía total de 200,00 € a recibir en un único pago.

TERCERA: Personas beneficiarias y requisitos.

Podrán optar a las ayudas las personas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar empadronadas en Alcázar de San Juan, el estudiante y al menos, uno de sus progenitores con una antigüedad mínima de dos años.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, a 31 de diciembre 2023.

c) Estar matriculado/a con un mínimo de 50 créditos en cualquier curso universitario, en alguna de las Facultades de la Universidad de Castilla-La Mancha y/o en cualquier curso universitario que no se oferte en las Facultades de la Universidad de Castilla La Mancha.

d) Renta familiar correspondiente al ejercicio 2022, según el número de miembros, sea inferior a las siguientes cuantías:

Los rendimientos de los sustentadores principales del solicitante computarán al 100%, los del resto de miembros de la unidad familiar incluido el solicitante, al 50%.

e) No tener concedida la beca del MEC para residencia.

f) No percibir alguna ayuda universitaria de alojamiento.

g) No podrán solicitar ayuda en esta convocatoria estudiantes de Máster.

<i>Familias</i>	<i>Importe</i>
Familias de 1 miembro	15.417,00 €
Familias de 2 miembros	22.694,00 €
Familias de 3 miembros	30.768,00 €
Familias de 4 miembros	36.521,00 €
Familias de 5 miembros	40.808,00 €
Familias de 6 miembros	44.045,00 €
Familias de 7 miembros	47.145,00 €
Familias de 8 miembros	50.433,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

CUARTA: Deducciones de la renta familiar.

a) Familia numerosa :

a. Categoría general: 525€ por cada hermano/a que conviva en el domicilio familiar, incluyendo el/la solicitante.

b. Categoría especial: 800€, siempre que tenga derecho a este beneficio.

b) Discapacidad: La deducción será en relación al grado de discapacidad reconocida al solicitante, hermano/a o hijo/a, siendo sumatoria.

c) Edad: Menor de 25 años

a. Por cada hermano/a estudiante universitario con residencia fuera del domicilio familiar 1.200 €.

QUINTA: Concurrencia competitiva.

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo único.

SEXTA: Crédito presupuestario.

Las ayudas de la presente convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 23101/48003 del presupuesto de este Ayuntamiento.

SEPTIMA: Solicitud y documentación.

La documentación a presentar para la solicitud de las ayudas será la siguiente:

1. Solicitud en el modelo que se acompaña como Anexo I.
2. D.N.I.
3. Matrícula de la Universidad de Castilla-La Mancha.
4. Contrato de arrendamiento firmado y recibo del pago de la fianza.
5. Declaración de la renta 2022 de todos los miembros de la unidad familiar que perciban ingresos.
6. Acreditar con documentación pertinente para las deducciones posibles por renta familiar.
7. Los documentos indicados en los apartados 3 y 4 podrán aportarse tras la publicación de la lista definitiva de ayudas concedidas.

OCTAVA: Plazo y lugar de presentación de la solicitud.

La solicitud para la obtención de las becas objeto de esta convocatoria, se presentarán junto con la documentación indicada en el plazo de veinte días naturales a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud se presentará en la Oficina de Registro General del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Centro de Servicios Sociales) o cualquiera de los registros y oficinas señaladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOVENA: Plazo de resolución y notificación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y página web municipal, la lista provisional de personas beneficiarias de las ayudas, concediéndose un plazo de tres días hábiles, para formular alegaciones.

Transcurrido dicho plazo y resueltas, en su caso, las alegaciones, la Comisión de Valoración publicará en la forma antes indicada, la lista definitiva.

DÉCIMA: Subsanción de defectos.

La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y de que se aporta la documentación a que se refiere la base 7ª competará al órgano instructor -Jefa de Servicio

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

de Servicios Sociales-, que podrá requerir la subsanación de conformidad con el artículo 23.5 de la Ley General de Subvenciones.

UNDÉCIMA: Criterios de valoración.

1. El menor ingreso per cápita de la unidad familiar.

En caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios:

1. Solicitantes que no hayan obtenido ayuda en la convocatoria anterior.

2. Mayor número de hermano/as dependientes en la unidad familiar.

3. Mejor expediente académico

Si persiste el empate, se resolverá por sorteo entre los solicitantes empatados.

DUODÉCIMA: Comisión de valoración.

La Comisión de Valoración tendrá la siguiente composición:

Presidencia: Concejalía de Juventud Secretaria: Secretaría General.

Vocales: Jefatura de Servicio de Servicios Sociales, Jefatura de Intervención y Personal Técnico de Juventud.

DECIMOTERCERA: Resolución y notificación.

A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, el órgano instructor formulará informe-propuesta de resolución.

El plazo máximo para la resolución y notificación será de dos meses desde la fecha de publicación de la convocatoria.

Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación de la resolución deberá entenderse desestimada la solicitud de ayuda presentada.

La notificación de la resolución se realizará a cada uno de los beneficiarios de las ayudas, en la forma establecida en la Ley 39/2015, sin perjuicio de la publicación en el tablón de edictos y página web municipal.

DECIMOCUARTA: Pago.

El primer pago de la ayuda de alojamiento se realizará en el primer trimestre de la concesión de la ayuda, siendo la cuantía correspondiente a los tres primeros meses, previa presentación en la Tesorería Municipal de la oportuna Ficha de Terceros.

El segundo pago se percibirá previa justificación del trimestre anterior, antes del 31 de marzo 2024.

El último pago se percibirá cuando esté justificada toda la documentación de la ayuda concedida.

El pago de la ayuda del transporte será único y se realizará en el primer trimestre del año 2024.

DECIMOQUINTA: Justificación.

En la Oficina de Registro del Ayuntamiento (Centro de Servicios Sociales) dirigida a la Concejalía de Juventud:

1. Se presentará antes del 15 de febrero de 2024 los justificantes de pago del arrendamiento correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023.

2. Se presentará antes del 10 de Julio de 2024 la justificación de pago del arrendamiento, correspondiente a los meses de Enero a Junio de 2024.

3. Previo al 10 de julio 2024, la persona beneficiaria deberá:

a. Aportar documento acreditativo de no haber recibido beca o ayuda del MEC para el curso académico 2023-2024.

b. Aportar documentación de haberse presentado a las convocatorias ordinarias del curso en el que está matriculado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

El 10 de julio de 2024 será la fecha máxima para presentar la justificación de la beca concedida por parte de los/as beneficiarios/as.

Respecto a la justificación de la ayuda de transporte la persona becada deberá de presentar los tickets del transporte público utilizado o en su caso una declaración jurada, donde identifique los datos del vehículo utilizado.

DECIMOSEXTA: Suspensión de la beca.

Serán causas de pérdida del derecho al disfrute de la ayuda las siguientes:

1. Pérdida de la condición de estudiante matriculado en la Universidad de Castilla-La Mancha, o cualquiera de los estudios universitarios que no se ofertan en la UCLM
2. Cambio de las condiciones económicas que motivaron la concesión.
3. No haberse presentado a las pruebas establecidas por el equipo docente de referencia como requisito para la superación del currículo que se esté cursando.
4. Ser beneficiario de beca del MEC (para alojamiento).

DECIMOSÉPTIMA: Infracciones y sanciones.

Las personas que perciban subvenciones con cargo a esta convocatoria se someten al régimen de infracciones y sanciones tipificadas en el título IV de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOCTAVA: Protección de datos.

Los datos facilitados por las personas solicitantes pasarán a formar parte de un fichero propiedad del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan con el objetivo de gestionar y resolver la concesión de la ayuda, de conformidad con lo expuesto en esta convocatoria.

DECIMONOVENA: Normativa supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023 y demás normativa complementaria.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/720612>

Anuncio número 3828

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARENAS DE SAN JUAN

ANUNCIO

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 3/2023, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Arenas de San Juan, a 10 de octubre de 2023. El Alcalde, Alberto Sánchez Úbeda.

Anuncio número 3829

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARENAS DE SAN JUAN

ANUNCIO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2023: modalidad crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Arenas de San Juan por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 1/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
459	609	Otras infraestructuras. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	0,00	31.995,03	31.995,03
TOTAL			0,00	31.995,03	31.995,03

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap	Art	Conc		
		870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	31.995,03
			TOTAL INGRESOS	31.995,03

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Arenas de San Juan, a 10 de octubre de 2023.- El Alcalde, Alberto Sánchez Úbeda.

Anuncio número 3830

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Nombramiento como personal laboral fijo en la plaza de Psicóloga del Centro de la Mujer del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

Con fecha 2 de octubre de 2023 se ha dictado Decreto de Alcaldía nº 269/2023 del tenor literal siguiente:

Resultando que el Tribunal Calificador ha elevado propuesta de nombramiento, como personal laboral fijo, a favor de Doña Monserrat Fernández Moreno, con DNI nº XXX1012XX al ser la aspirante que ha obtenido la mayor calificación definitiva en el proceso selectivo para la cobertura de un puesto de Psicólogo/a del Centro de la Mujer del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto los artículos 21.1.h) y 102. De la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), he resuelto:

PRIMERO.- Nombrar como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava con efectos desde la firma de la presente Resolución a Doña Monserrat Fernández Moreno, con D.N.I. nº XXX1012XX.

SEGUNDO.- Comunicar el presente Decreto al Registro de Personal a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente decreto a la aspirante comunicándole que deberá incorporarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, informándole del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad por la relación que entabla con este Ayuntamiento.

CUARTO.- Publicar el presente nombramiento en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real.

QUINTO.- Queda constituida Bolsa de trabajo con los aspirantes que hayan superado el proceso de selección de conformidad con lo establecido en las bases de selección aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 19-04-2023 para posibles contrataciones futuras, bajas y/o sustituciones u otras circunstancias que pudieran surgir, tal y como consta en el acta de calificaciones definitivas.

SEXTO.- Dar cuenta del presente decreto en la siguiente sesión plenaria ordinaria que se celebre.

Argamasilla de Calatrava, a 9 de octubre de 2023.- El Alcalde, Jesús Manuel Ruiz Valle.

Anuncio número 3831

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Nombramiento como personal laboral fijo en la plaza de Asesora jurídica del Centro de la Mujer del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

Con fecha 2 de octubre de 2023 se ha dictado Decreto de Alcaldía nº 268/2023 del tenor literal siguiente:

Resultando que el Tribunal Calificador ha elevado propuesta de nombramiento, como personal laboral fijo, a favor de Doña Nuria Trapero Huete, con DNI nº XXX1217XX al ser la aspirante que ha obtenido la mayor calificación definitiva en el proceso selectivo para la cobertura de un puesto de Asesor/a Jurídico/a del Centro de la Mujer del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto los artículos 21.1.h) y 102. De la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL). He resuelto:

PRIMERO.- Nombrar como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava con efectos desde la firma de la presente Resolución a Doña Nuria Trapero Huete con D.N.I. nº XXX1217XX.

SEGUNDO.- Comunicar el presente Decreto al Registro de Personal a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente decreto a la aspirante comunicándole que deberá incorporarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, informándole del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad por la relación que entabla con este Ayuntamiento.

CUARTO.- Publicar el presente nombramiento en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real.

QUINTO.- Queda constituida Bolsa de trabajo con los aspirantes que hayan superado el proceso de selección de conformidad con lo establecido en las bases de selección aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 19-04-2023 para posibles contrataciones futuras, bajas y/o sustituciones u otras circunstancias que pudieran surgir, tal y como consta en el acta de calificaciones definitivas.

SEXTO.- Dar cuenta del presente decreto en la siguiente sesión plenaria ordinaria que se celebre. Argamasilla de Calatrava, a 9 de octubre de 2023.- El Alcalde, Jesús Manuel Ruiz Valle.

Anuncio número 3832

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Nombramiento como personal laboral fijo en la plaza de Educadora Social del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava,

Con fecha 2 de octubre de 2023 se ha dictado Decreto de Alcaldía nº 271/2023 de 2 de octubre de 2023 del tenor literal siguiente:

Resultando que el Tribunal Calificador ha elevado propuesta de nombramiento, como personal laboral fijo, a favor de Doña María Silvia Medina Mora, con DNI nº XXX1043XX al ser la aspirante que ha obtenido la mayor calificación definitiva en el proceso selectivo para la cobertura de un puesto de Educador Social del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto los artículos 21.1.h) y 102. De la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), he resuelto:

PRIMERO.- Nombrar como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava con efectos desde la firma de la presente Resolución a Doña María Silvia Medina Mora, con D.N.I. nº XX-X1043XX.

SEGUNDO.- Comunicar el presente Decreto al Registro de Personal a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente decreto a la aspirante comunicándole que deberá incorporarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, informándole del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad por la relación que entabla con este Ayuntamiento.

CUARTO.- Publicar el presente nombramiento en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real.

Argamasilla de Calatrava, a 9 de octubre de 2023.- El Alcalde, Jesús Manuel Ruiz Valle.

Anuncio número 3833

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Nombramiento como personal laboral fijo en la plaza de trabajador/a Social del Centro de la Mujer del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

Con fecha 2 de octubre de 2023 se ha dictado Decreto de Alcaldía nº 270/2023 del tenor literal siguiente:

Resultando que el Tribunal Calificador ha elevado propuesta de nombramiento, como personal laboral fijo, a favor de Doña Dolores Ruiz Morocho, con DNI nº XXX1045XX al ser la aspirante que ha obtenido la mayor calificación definitiva en el proceso selectivo para la cobertura de un puesto de trabajador/a Social del Centro de la Mujer del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto los artículos 21.1.h) y 102. De la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), he resuelto:

PRIMERO.- Nombrar como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava con efectos desde la firma de la presente Resolución a Doña Dolores Ruiz Morocho, con D.N.I. nº XXX1045XX.

SEGUNDO.- Comunicar el presente Decreto al Registro de Personal a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente decreto a la aspirante comunicándole que deberá incorporarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, informándole del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad por la relación que entabla con este Ayuntamiento.

CUARTO.- Publicar el presente nombramiento en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real.

QUINTO.- Queda constituida Bolsa de trabajo con los aspirantes que hayan superado el proceso de selección de conformidad con lo establecido en las bases de selección aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 19-04-2023 para posibles contrataciones futuras, bajas y/o sustituciones u otras circunstancias que pudieran surgir, tal y como consta en el acta de calificaciones definitivas.

SEXTO.- Dar cuenta del presente decreto en la siguiente sesión plenaria ordinaria que se celebre.

Argamasilla de Calatrava, a 9 de octubre de 2023.- El Alcalde, Jesús Manuel Ruiz Valle.

Anuncio número 3834



administración local

AYUNTAMIENTOS

BOLAÑOS DE CALATRAVA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado sin éxito la notificación personal al interesado, por lo tanto se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente de oficio para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a los interesados relacionados en el Anexo I, extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia de larga duración, (ENC SARPE enero/junio 2023) cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y en la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos, sobre la gestión del Padrón Municipal.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días hábiles pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

ANEXO I

				NICC02337772	
				NICC02613141	
				HNDF695405	
				HNDF782188	
				NICC021447879	
				HNDF478964	
				HNDC0902185	
				Y4950259Y	
				HNDF615768	
				Y06649572X	
				HNDF698966	
				MLIA0117858	
EDGAR DARIEL	DIAZ	AGUILAR	09/03/2021		
				Y03827573L	
				DZA162167011	
				HNDF354960	
				NICC02129042	
				HNDF848313	
				HNDF835892	
				HNDF942852	
				GTM311647715	
				NIC02710846	
ELIAS	KHARBOUCH	HUANQUI	05/04/2021		
				DZA192166024	
				HNDG402925	
				HNDF368115	
				HNDF615161	
				HNDF772851	
				HNDF693604	
				NIC02109231	
				NC02303209	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



				PER11844867	
ALVARO	MURIEL	INTRIAGO	20/05/2021		
				HNDF837894	
				HNDF917633	
				HNDE0384682	
				NICC02636701	
				HNDF832586	
				HNDF709378	
				NICC02431198	
				GTM297176870	
				MLIAA0468934	
				NICC02241506	
				HNDF0383617	
				HNDF698967	
				HNDG033651	

Anuncio número 3835

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

BOLAÑOS DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 8, reguladora de la tasa por el servicio de distribución de agua potable en el término municipal de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real).

Habiéndose aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, en sesión de fecha 5 de octubre de 2023, la modificación de la Ordenanza fiscal nº 8, reguladora de la tasa por el servicio de distribución de agua potable en el término municipal de Bolaños de Calatrava.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública y audiencia de los interesados, mediante anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Diario "La Tribuna", por plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP de Ciudad Real, durante el cual, los interesados podrán examinar, en las dependencias municipales, el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el acuerdo provisional.

Anuncio número 3836

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CARRIÓN DE CALATRAVA

ANUNCIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por un período de 30 días, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora nº 2 de la tasa de recogida de basura, aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2023, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Anuncio número 3837

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CARRIÓN DE CALATRAVA

ANUNCIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por un período de 30 días, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora nº 3 de la tasa por alcantarillado y depuración de aguas residuales, aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2023, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Anuncio número 3838

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CARRIÓN DE CALATRAVA

ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2023, se ha acordado la siguiente modificación de la ordenanza fiscal reguladora nº 21 del precio público por prestación de servicios sociales:

“Visto el expediente por el que se tramitó la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora nº 21 del precio público por prestación de servicios sociales, aprobada por el Pleno de la Corporación de 11 de agosto de 2023, y advertido error material en la misma.

Se propone al Pleno de la Corporación:

1º. Aprobar la urgencia y la inclusión de este punto en el orden del día de este Pleno ordinario, conforme lo dispuesto en el artículo 94.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, debido a que se trata de un gasto inaplazable y necesario para este Ayuntamiento.

2º. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora nº 21 del precio público por prestación de servicios sociales.

“Artículo 3. Cuantía.

a) Actividades culturales y deportivas. Las cuotas de inscripción en los distintos cursos o talleres será de 45 €.

b) Ludoteca y Aula Infantil.

- Participación en grupos estables con 5 sesiones por semana al mes: 10 € al mes.
- Participación en sesiones aisladas: 2,50 € por sesiones de 1 hora de duración.

c) Centro de Atención a la Infancia, hoy Escuela Infantil.

- Servicio de mañanas: 200 € al mes.
- Servicio de comedor: El mismo precio que paga el Ayuntamiento por el catering.
- Bonos de mañanas.(1)
- 11 días laborales: 140 €.
- 5 horas sueltas: 70 €.
- Servicio de tardes.(2)
- Alumnos matriculados en el servicio de mañanas: 100 €.
- Alumnos no matriculados en el servicio de mañanas: 125 €.

(1) Los bonos de mañanas únicamente se utilizarán si existieran plazas vacantes y mientras persistiera esa situación.

(2) El servicio de tardes será de 15 a 19 horas pero solamente se prestaría si existiese un grupo de 10 alumnos de 0 a 3 años, de los cuales 6 de ellos deberán ser del servicio de mañana. Este servicio será lúdico y de carácter permanente”.

3º. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Ciudad Real dentro del plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedi-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

miento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Pleno, por unanimidad de los concejales de derecho que lo forman, acordó:

Aprobar la propuesta transcrita sin enmienda alguna”.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Anuncio número 3839

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CARRIÓN DE CALATRAVA

ANUNCIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por un período de 30 días, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora nº 18 del canon por aprovechamiento de la Dehesa del Turrillo, aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2023, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Anuncio número 3840

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CASTELLAR DE SANTIAGO

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la creación del Consejo Local de la Juventud de Castellar de Santiago y la Ordenanza reguladora de su organización y funcionamiento, por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de septiembre de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[<http://castellardesantiago.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Anuncio número 3841

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

HINOJOSAS DE CALATRAVA

Aprobación provisional de la Ordenanza municipal reguladora del funcionamiento de la pista de pádel y del precio público por la utilización de sus instalaciones.

El Pleno del Ayuntamiento de Hinojosas de Calatrava, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2023, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza municipal reguladora del funcionamiento de la pista de pádel y precio publico para su uso.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril , Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información publica por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <https://pase.dipucr.es/034-hinojosas-de-calatrava>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerara aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Hinojosas de Calatrava, a 9 de octubre de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, Isabel María Mora Gómez.

Anuncio número 3842

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

HINOJOSAS DE CALATRAVA

Aprobación provisional de la Ordenanza municipal reguladora de los vertidos a la red de saneamiento municipal.

El Pleno del Ayuntamiento de Hinojosas de Calatrava, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de los vertidos a la red de saneamiento municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <https://pase.dipucr.es/034-hinojosas-de-calatrava>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Hinojosas de Calatrava, a 9 de octubre de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, Isabel María Mora Gómez.

Anuncio número 3843

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

HINOJOSAS DE CALATRAVA

Aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso temporal o esporádico del edificio de usos múltiples “El Minero”.

El Pleno del Ayuntamiento de Hinojosas de Calatrava, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso temporal o esporádico del Edificio de Usos Múltiples “El Minero”.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <https://pase.dipucr.es/034-hinojosas-de-calatrava>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerara aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Hinojosas de Calatrava, a 9 de octubre de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, Isabel María Mora Gómez.

Anuncio número 3844

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

LOS CORTIJOS

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2023, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento de la finca rústica denominada El Chapín, ubicada en el polígono 7, parcela 181, de la localidad de Los Cortijos, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

Ayuntamiento de Los Cortijos.

Obtención de documentación e información:

1. Domicilio: Paraje La Loma s/n.

2. Localidad y Código Postal: Los Cortijos, 13427.

3. Teléfono: 926808052.

4. Fax: 926808474.

5. Correo electrónico: ayuntamiento@loscortijos.com.

2. Objeto del contrato: Arrendamiento de la finca rústica denominada El Chapín para destinarla a labores agrícolas.

3. Tramitación y procedimiento:

Se valorará el importe anual ofrecido y las mejoras en el bien y su explotación.

4. Importe del arrendamiento: 800 euros al año, 2.400 euros incluidas las prórrogas (precio mínimo).

Duración del contrato: 1 año, prorrogable hasta 3.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

Las ofertas se presentarán en el plazo de 10 días naturales contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las oficinas municipales en horario de 9:00 a 14:00 horas.

En Los Cortijos, a 10 de octubre de 2023.- La Alcaldesa, Beatriz García López.

Anuncio número 3845

administración local

AYUNTAMIENTOS

MONTIEL

ANUNCIO

Información pública del texto inicial del Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Guardia Civil) y el Ayuntamiento de Montiel (Ciudad Real), en materia de seguridad.

Negociado y suscrito el texto inicial del Convenio que se adjunta y cuya finalidad es:

El desarrollo y aplicación de determinadas medidas para reforzar la colaboración y coordinación entre la Guardia Civil y la Policía Local del Ayuntamiento de Montiel en materia de seguridad ciudadana, en el ámbito del término municipal, de acuerdo con sus respectivas competencias y el intercambio de información en el ámbito de la seguridad ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública, durante un plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes.

Durante dicho plazo, el texto inicial del Convenio podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodemontiel.sedelectronica.es>].

Montiel, a 10 de octubre de 2023.- La Alcaldesa, Fernanda García Nogueras.

Anuncio número 3846

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PORZUNA

ANUNCIO

Modificación de la Ordenanza municipal reguladora número 24 de la tasa por el derecho a la caza en el coto privado de Porzuna.

El Pleno del Ayuntamiento de Porzuna en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora número 24 de la tasa por el derecho a la caza en el coto privado de Porzuna.

De conformidad con lo establecido en los artículos 49.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17.2 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, estará expuesto al público el expediente correspondiente en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Porzuna, a 9 de octubre de 2023.- El Alcalde, Carlos Jesús Villajos Sanz.

Anuncio número 3847

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****SAN LORENZO DE CALATRAVA**

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de créditos nº 6/2023, de suplementos de créditos con cargo al remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022.

A los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 38.2, en relación con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se hace público, para general conocimiento, que ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13-09-2023, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 6/2023, de suplementos de créditos con cargo al remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022, con el siguiente detalle:

<i>APLICACIÓN GASTOS</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe euros</i>
164.61902	CEDER viales Cementerio	2.188,65
336.61901	CEDER Lavadero y arroyo	7.787,54
933.61901	CEDER Nave almacén	1.771,74
920.12004	Retribuciones básicas funcionario	9.060,00
920.12006	Trienios	4.000,00
920.12100	Complemento Destino	6.300,00
920.12101	Complemento Específico	7.000,00
920.16001	Seguridad Social funcionarios	8.400,00
	TOTAL	46.507,93

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en los plazos establecidos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En San Lorenzo de Calatrava. - La Alcaldesa, Encarnación Altozano Adán.

Anuncio número 3848

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento previo al embargo de bienes en relación a la Infracción OGPMA cargo 5/2020 de fecha 22 de septiembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente al obligado al pago:

Nombre : L* F* C*.

NIE: Y4197832R.

Domicilio: Calle La Palma, número 16 de Tomelloso. Código Postal: 13700.

Concepto adeudado: Infracción OGPMA 5/2020.

Importe deuda principal: 150,00 Euros.

Recargo de apremio: 30,00 Euros.

Costas e intereses: 0,00 Euros.

Total: 180,00 Euros.

Que habiéndose intentado practicar, con carácter personal, la notificación del título ejecutivo y providencia de apremio el día 24 de noviembre de 2020, en el domicilio sito en Calle ***** , y no habiendo sido posible por Desconocido, se procedió hacerla efectiva de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, mediante publicación de Anuncio Notificación por Comparecencia en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el día 16 de enero de 2023, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 12 de fecha 16 de enero de 2023 y en el Boletín Oficial del Estado número 19 de fecha 23 de enero de 2023, de todo lo cual hizo caso omiso, en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente a la AEAT, en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021 , se ha dictado el siguiente:

Requerimiento.- Se le advierte y requiere por última vez, para que en el plazo de 10 días aporte a esta Oficina de recaudación, justificante de ingreso en cuantía suficiente para cubrir el importe total de la deuda apremiada. En caso contrario, sin más trámite, se procederá al inicio de los actos ejecutivos sobre sus bienes y derechos.

Se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados en el plazo otorgado, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank.

En Tomelloso, a 22 de septiembre de 2023.- La Recaudadora Municipal”.

Anuncio número 3849

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento para el pago e información en relación al concepto Infracción Seguridad Ciudadana cargo 2/2020 de fecha 25 de septiembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de las deudas pendientes correspondientes al obligado al pago:

NOMBRE: A* M* L*.

DNI: 06.213.177-A.

DOMICILIO: Calle *****. C. Postal: *****.

Concepto adeudado: Infracción Seguridad Ciudadana 2/2020.

Importe deuda principal: 100,00 Euros.

Recargo de apremio: 20,00 Euros.

Costas e intereses: 10,00 Euros.

Total: 130,00 Euros.

Que habiéndose practicado, con carácter personal, la notificación del título ejecutivo y providencia de apremio en el domicilio situado en calle ***** , el día 02 de diciembre de 2020, al obligado tributario para el pago, de la cual ha hecho caso omiso.

Que habiéndose intentado practicar, con carácter personal, la notificación del requerimiento previo al embargo de bienes en el domicilio sito en Calle ***** de esta localidad, los días 23 y 26 de junio de 2023, y habiendo sido imposible, se envió mediante el servicio de correos postal con certificado y acuse de recibo el día 28 de junio de 2023, siendo la carta devuelta por el código 3: “ausente Reparto. Se dejó aviso llegada en buzón”, por lo que en estos supuestos de rehusar notificación de actuación administrativa por no retirar la misma en el servicio de correos, se le envió, nuevamente, el mencionado requerimiento mediante el servicio de correo postal ordinario el día 24 de julio de 2023 haciéndole constar, además, lo establecido en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, que a continuación, también, transcribo: “cuando el interesado o su representante rechace la notificación de una actuación administrativa se hará constar en el expediente, especificándose las circunstancias del intento de notificación y el medio, dando por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento”, de la que, también, ha hecho caso omiso.

Que en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, se le requiere por última vez de conformidad con lo establecido en el artículo 169.4 de la Ley General Tributaria, para que informe a esta administración sobre el orden de preferencia en el embargo de sus bienes, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

La presente notificación se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 162 de la cita LGT, en aras a la recaudación y aseguramiento de la deuda con conocimiento formal del obligado al pago. No obstante lo anterior, se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank, en cualquier momento del procedimiento, siempre y cuando aún no se hayan embargado cantidades monetarias o se hayan adjudicado los bienes en subasta.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo. La interposición del recurso no paraliza por si solo el procedimiento.

En Tomelloso, a 25 de septiembre de 2023.- La Recaudadora Municipal”.

Anuncio número 3850

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento para el pago e información en relación al Establecimientos Públicos 3/2020 de fecha 21 de septiembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente al Obligado al pago:

Nombre: J* G* V* A*.

NIE: X7474944J.

Domicilio: Calle *****. C P: *****.

Concepto adeudado: Establecimientos Públicos 3/2020.

Importe deuda principal: 701,00 Euros.

Recargo de apremio: 140,20 Euros.

Costas e intereses: 0,00 Euros.

Total: 841,20 Euros.

Que habiéndose intentado practicar, con carácter personal, la notificación del título ejecutivo y providencia de apremio, el día 7 de octubre de 2020 en el domicilio situado en calle ***** , y habiendo sido imposible, se hizo efectiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria mediante Anuncio por comparecencia publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el día 4 de enero de 2023, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 98 de fecha 25 de mayo de 2021 y en el Boletín Oficial del Estado número 9 de fecha 11 de enero de 2023, del cual hizo caso omiso.

Que habiéndose intentado practicar, con carácter personal, la notificación del requerimiento previo al embargo de bienes, el día 27 de abril de 2023, en el domicilio situado en calle ***** , y habiendo sido imposible por Desconocido, se procedió hacer efectiva la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante publicación de Edicto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el día 4 de mayo de 2023, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 87 de fecha 8 de mayo de 2023 y en el Boletín Oficial del Estado número 113 de fecha 12 de mayo de 2023, del cual, ha hecho, nuevamente, caso omiso.

Que en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, se le requiere por última vez de conformidad con lo establecido en el artículo 169.4 de la Ley General Tributaria, para que informe a esta administración sobre el orden de preferencia en el embargo de sus bienes, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

La presente notificación se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 162 de la cita LGT, en aras a la recaudación y aseguramiento de la deuda con conocimiento formal del obligado al pago. No obstante lo anterior, se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank, en cualquier momento del procedimiento, siempre y cuando aún no se hayan embargado cantidades monetarias o se hayan adjudicado los bienes en subasta.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo. La interposición del recurso no paraliza por sí solo el procedimiento.

En Tomelloso, a 21 de septiembre de 2023.- La Recaudadora Municipal”.

Anuncio número 3851

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al informe sobre el estado de deudas en relación al concepto Plusvalías cargo 2/2020 de fecha 27 de septiembre de 2023 de JUVIALBE, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Por medio de la presente se le recuerda, advierte e informa que posee Ud. deuda en concepto de PLUSVALÍAS cargo 2/2020, las cuales, a fecha de hoy y tras haber recibido requerimientos oportunos sigue haciendo caso omiso, por lo que asciende a un importe total de 18,24 €uros:

Concepto adeudado:	Plusvalía 2/2020.
Importe deuda principal:	15,20 €uros.
Recargo de apremio:	3,04 €uros.
Costas e intereses:	0,00 €uros.
Total:	18,24 €uros.

No obstante lo anterior, y con carácter previo a la emisión del expediente a la AEAT, en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021, podrá satisfacer los débitos reclamados, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank, en cualquier momento del procedimiento, siempre y cuando aún no se hayan embargado cantidades monetarias o se hayan adjudicado los bienes en subasta.

Se advierte, finalmente, que en el caso de que no efectúe pago alguno para hacer frente a la deuda que tiene contraídas con este Ayuntamiento, esta Recaudación Municipal procederá a embargar sus bienes o o cuentas bancarias.

En Tomelloso, a 27 de septiembre de 2023.- La Recaudadora Municipal”.

Anuncio número 3852

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al informe sobre el estado de deudas en relación al concepto Infracción OGPMA cargo 3/2020 de fecha 21 de septiembre de 2023 de A*D* provista con número de NIE Y0493624N, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Por medio de la presente se le recuerda, advierte e informa que posee Ud. deuda en concepto de Infracción OGPMA cargo 3/2020, la cual, a fecha de hoy y tras haber recibido requerimientos oportunos, sigue haciendo caso omiso, por lo que asciende a un importe total de 250,00 €uros:

Concepto adeudado:	Infracción OGPMA cargo 3/2020.
Importe deuda principal:	200,00 €uros.
Recargo de apremio:	40,00 €uros.
Costas e intereses:	10,00 €uros.
Total:	250,00 €uros.

No obstante lo anterior, y con carácter previo a la emisión del expediente a la AEAT, en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021, podrá satisfacer los débitos reclamados, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank, en cualquier momento del procedimiento, siempre y cuando aún no se hayan embargado cantidades monetarias o se hayan adjudicado los bienes en subasta.

Se advierte, finalmente, que en el caso de que no efectúe pago alguno para hacer frente a la deuda que tiene contraída con este Ayuntamiento, esta Recaudación Municipal procederá a embargar sus bienes o o cuentas bancarias, sin más dilación.

En Tomelloso, a 21 de septiembre de 2023.- La Recaudadora Municipal”.

Anuncio número 3853

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al informe sobre el estado de deudas en relación al concepto infracción OGPMA cargo 3/2020 de fecha 21 de septiembre de 2023 de F*B* provisto con número de Pasaporte OT793014, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Por medio de la presente se le recuerda, advierte e informa que posee Ud. deuda en concepto de infracción OGPMA cargo 3/2020, la cual, a fecha de hoy y tras haber recibido requerimientos oportunos, sigue haciendo caso omiso, por lo que asciende a un importe total de 180,00 €uros:

Concepto adeudado:	Infracción OGPMA cargo 3/2020.
Importe deuda principal:	150,00 €uros.
Recargo de apremio:	30,00 €uros.
Costas e intereses:	0,00 €uros.
Total:	180,00 €uros.

No obstante lo anterior, y con carácter previo a la emisión del expediente a la AEAT, en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021, podrá satisfacer los débitos reclamados, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank, en cualquier momento del procedimiento, siempre y cuando aún no se hayan embargado cantidades monetarias o se hayan adjudicado los bienes en subasta.

Se advierte, finalmente, que en el caso de que no efectúe pago alguno para hacer frente a la deuda que tiene contraída con este Ayuntamiento, esta Recaudación Municipal procederá a embargar sus bienes o o cuentas bancarias, sin más dilación.

En Tomelloso, a 21 de septiembre de 2023.- La Recaudadora Municipal”.

Anuncio número 3854

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRE DE JUAN ABAD

ANUNCIO

Expediente: 861/2023.

Aprobado inicialmente el Reglamento de honores y distinciones del Ayuntamiento de Torre de Juan Abad y de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Torre de Juan Abad, a 9 de octubre de 2023.- La Alcaldesa-Presidente, D^a M^a del Señor Fresneda Guerra.

Anuncio número 3855

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRE DE JUAN ABAD

ANUNCIO

Expediente: 864/2023.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 6 de octubre de 2023, el expediente de modificación de créditos nº 18/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería del ejercicio 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Torre de Juan Abad a 9 de octubre de 2023.- La Alcaldesa-Presidente, D^a M^a del Señor Fresneda Guerra.

Anuncio número 3856

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

“Resultando que mediante Decreto 2023-7867, de fecha 22 de septiembre de 2023, se aprueba la relación provisional de admitidos-excluidos del proceso selectivo para cubrir, por turno libre, una plaza de Conserje/Recepcionista, para personal laboral fijo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Valdepeñas, publicada en el BOP de Ciudad Real nº 186 de 27 de septiembre de 2023.

Resultando que se ha detectado la existencia de un error en la lista provisional de admitidos, figurando en la misma como admitido “Carrero Ballesteros, José Benito”.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/10358 de 9 de octubre de 2023.

En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, dicto la siguiente:

Resolución::

Primero: Modificar la lista provisional de admitidos-excluidos, para cubrir una plaza de Conserje/Recepcionista, por Turno Libre, que quedan como sigue:

Admitidos/as:

AREVALO AREVALO, ELIANA
CAMACHO BELLA, PARIS
CUBA VARGAS, NATIVIDAD
DE LA TORRE RONCERO, ALMUDENA
DEL FRESNO DELGADO, JAVIER
DEL FRESNO DIAZ, ALFONSO
DIAZ ARROYO, EUSEBIA
GARCIA GARCIA, JOSE MARIA
GARCIA GONZALEZ, PILAR
LOPEZ VILAFRANCA, ANA BELEN
MAROTO RUIZ, MARIA DE LAS MERCEDES
MARQUES RUIZ, RAUL
NAVARRO GALAN, GLORIA
PEREZ PASCUAL, MARIA JOSE
PORTAÑA JIMENEZ, DIEGO
POZO RONCERO, JESUS
PRIETO SEGURA, ANTONIO ANASTASIO
RODRIGUEZ SANCHEZ, MARIA DEL PILAR
RUIZ LOPEZ, CONCEPCION
SANCHEZ LOPEZ, MIGUEL ANGEL
SANCHEZ TOLEDO, JOSE LUIS
SANCHEZ VILLEGAS, JOSE MARIA

Excluidos/as:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

CARRERO BALLESTEROS, JOSE BENITO. No se puede presentar el personal laboral fijo que ostente la misma categoría profesional, en la misma administración.

MUÑOZ SANCHEZ, TOMAS 2.

Segundo: Abrir un nuevo plazo de presentación de instancias, que será de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de esta modificación en el BOP de Ciudad Real, siendo válidas las subsanaciones presentadas hasta la fecha así como sus trámites adjuntos, en cuanto a cumplimentación y plazo de presentación” .

Anuncio número 3857

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS****ANUNCIO**

“En relación con la convocatoria de una plaza de Terapeuta Ocupacional, para personal laboral fijo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Valdepeñas, cuyas bases aparecieron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 243 de 20 de diciembre de 2022 y modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia nº 44 de 3 de marzo de 2023 y nº 67 de 5 de abril de 2023.

De conformidad con lo previsto en el punto 5.4 de las que rigen la convocatoria, procede que por este Ayuntamiento se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos; y habiendo finalizado el plazo de presentación de subsanaciones, una vez examinadas éstas, por medio de la presente.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/10382 de 9 de octubre de 2023.

En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:**PERSONAL LABORAL FIJO.****TURNO LIBRE: Concurso.****1. Una plaza de Terapeuta Ocupacional. Grupo/Subgrupo A2.****A. Aprobar las listas definitivas de admitidos y excluidos que a continuación se transcriben:****ADMITIDOS/AS:****ARROYO GUZMAN, SONIA****CALERO MATAS, CELIA****DE LA TORRE RONCERO, PATRICIA****GOMEZ RIVERO, GEMA****UREÑA BAUTISTA, MARIA****EXCLUIDOS/AS:****ALGABA CRUZ, BEATRIZ 5.2****B. Causas de exclusión conforme al punto 4.5 de las bases:**

<i>CAUSA DE EXCLUSIÓN</i>	<i>MODO DE SUBSANACIÓN</i>
1. TITULACIÓN: No aporta y no autoriza a consultar; no consta o no puede consultarse la titulación exigida, por esta Administración.	Aportando la titulación requerida para la plaza.
2. TASAS: No aporta copia del recibo acreditativo de haber abonado el importe por derecho de examen o no acredita que el recibo acreditativo corresponde a la plaza a la que se presenta.	Aportando recibo nominal acreditativo del abono y especificando la plaza concreta a la cual corresponde el pago (realizado en plazo).
3. No acredita la condición de diversidad funcional, para concurrir al turno de discapacidad.	Aportando documentación acreditativa de la diversidad funcional.
4. AUTOBAREMACIÓN: No presenta impreso de autobaremación de méritos o no está debidamente cumplimentado.	Aportando impreso de autobaremación debidamente cumplimentado. Téngase en cuenta que el impreso de autobaremo de méritos que se tendrá en cuenta por el Tribunal, será el último presentado por el aspirante, quedando anulados los presentados con

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>



	anterioridad.
5. INSTANCIA: 5.1. No presenta la instancia en el modelo oficial, por sede electrónica. 5.2. Instancia presentada fuera de plazo.	Presentación del modelo oficial en la sede electrónica del Ayuntamiento en la dirección https://valdepenas.sedelectronica.es/ dentro del menú “Catálogo de trámites”, categoría “Procesos selectivos”. A su vez se podrán presentar dichas solicitudes a través del Registro Electrónico Común del punto de Acceso General de la Administración, en la dirección https://rec.redsara.es .
6. REQUISITOS ESPECIFICOS: No aporta documentación acreditativa, (título 40 horas de igualdad, B2 inglés, carnet... etc.).	Aportando la documentación acreditativa.

C. Tribunal Calificador: Designar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador:

PRESIDENTE/A:

Titular: D. ENRIQUE MARTIN PEÑASCO APARICIO

Suplente: D^a TERESA LOPEZ AGUILAR

VOCALES:

Titular: D. ANTONIO MUÑOZ BERMUDEZ

Suplente: D^a ISABEL FERNANDEZ GARCIA

Titular: D^a MARIA JOSE MENDOZA MAÑAS

Suplente: D. LUIS CHACON DE LA TORRE

Titular: D^a MARIA DEL PILAR ABRIL RODRIGUEZ

Suplente: D^a MARIA CONCEPCION GARCIA MORENO MARTIN DE LA SIERRA

Titular: D^a MARIA ANGEL ARCE AGUILAR

Suplente: D^a NURIA MARQUEZ SOTOS

SECRETARIO/A:

Titular: D. MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Suplente: RAMONA VALLE MADERO

D. Fecha concurso: Citar al Tribunal Calificador, para la realización del concurso, el próximo día 17 de octubre de 2023, a las 9:00 horas, en el Centro de Servicios Sociales, calle Manuel León, 3, de Valdepeñas.

E. Publicación: Ordenar la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento”.

Anuncio número 3858

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLANUEVA DE LA FUENTE**

ANUNCIO

Expediente n.º: 475/2022.

Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir una plaza de personal funcionario de Administración Especial de Encargado Electricista, vacante en la plantilla presupuestaria de este Ayuntamiento, se ha dictado el Decreto de la Alcaldía-Presidencia N° 423/23, de nueve de octubre, que resuelve la relación de aprobados del presente proceso de selección, por lo que se publica para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación, que es la siguiente:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	EXPER.	FORMAC.	TOTAL
1	José Antonio Pozuelo Ramón	0 .6 6. 5 .L	6,00	3,80	9,80
2	Álvaro Martínez Lucas	1. 5 .5 7.	0,00	2.50	2,50

Atendiendo a la anterior lista, se propone el nombramiento a favor de D. José Antonio Pozuelo Ramón, por ser el aspirante que ha obtenido mayor puntuación:

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, con la advertencia de que, si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

A tenor de la Base 9ª y 10ª de la convocatoria se propone la inclusión en bolsa de trabajo del puesto existente, a los siguientes candidatos que no han superado el proceso selectivo, y por el siguiente orden:

NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN
Álvaro Martínez Lucas	2,50

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

En Villanueva de la Fuente, a 9 de octubre de 2023. El Alcalde-Presidente, D. Desiderio Navarro Estero.

Anuncio número 3859

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLANUEVA DE LA FUENTE**

ANUNCIO

Expte.: 467/2022.

Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir una plaza de personal funcionario de Administración Especial de Coordinador Deportivo, vacante en la plantilla presupuestaria de este Ayuntamiento, se ha dictado el Decreto de la Alcaldía-Presidencia Nº 419/23, de nueve de octubre, que resuelve la relación de aprobados del presente proceso de selección, por lo que se publica para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación, que es la siguiente:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	EXPER.	FORM.	TOTAL
1	Francisco José Peláez López	7 .2 5. 7 .J	6,00	4,00	10,00
2	Beatriz Núñez Baos	0 .7 0. 6 .S	0,48	0,3	0,78

Atendiendo a la anterior lista, se propone el nombramiento a favor de D. Francisco José Peláez López, por ser el aspirante que ha obtenido mayor puntuación:

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, con la advertencia de que, si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

A tenor de la Base 9ª y 10ª de la convocatoria se propone la inclusión en bolsa de trabajo del puesto existente, a los siguientes candidatos que no han superado el proceso selectivo, y por el siguiente orden:

NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN
Beatriz Núñez Baos	0,78

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

En Villanueva de la Fuente, a 9 de Octubre de 2023.- El Alcalde-Presidente, D. Desiderio Navarro Estero.

Anuncio número 3860

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE LA FUENTE

ANUNCIO

Expte. 467/22.

Habiendo concluido el procedimiento selectivo incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de una plaza de operario de deportes, vacante en la plantilla presupuestaria de este Ayuntamiento, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia Nº 420 de 09.10.23, se ha propuesto la contratación, del único aspirante, D. Ángel Ruiz Fernández, con D.N.I. Núm. 5 .1 7. 0 .Z

Lo que se hace público, a efectos de que, de conformidad a la base 9ª de la convocatoria, el aspirante presente, en el plazo máximo de 10 días hábiles, la documentación original acreditativa de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, así como proceder a la firma del correspondiente contrato laboral, pudiendo constituirse bolsas de empleo conforme a lo estipulado en la base 10ª de la convocatoria, al no existir más aspirantes que hayan formulado su solicitud.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Villanueva de la Fuente, a 9 de Octubre de 2023. El Alcalde-Presidente, D. Desiderio Navarro Estero.

Anuncio número 3861

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE LA FUENTE

ANUNCIO

Expte. 496/22.

Habiendo concluido el procedimiento selectivo incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de una plaza de monitor deportivo, vacante en la plantilla presupuestaria de este Ayuntamiento, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia Nº 426 de 10.10.23, se ha propuesto la contratación, a del único aspirante, D. José Ramón Castellanos Jiménez, con D.N.I. Núm. 5 .3 9. 9 .P

Lo que se hace público, a efectos de que, de conformidad a la base 9ª de la convocatoria, el aspirante presente, en el plazo máximo de 10 días hábiles, la documentación original acreditativa de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, así como proceder a la firma del correspondiente contrato laboral, n pudiendo constituirse bolsas de empleo conforme a lo estipulado en la base 10ª de la convocatoria, al no existir más aspirantes que hayan formulado su solicitud.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Villanueva de la Fuente, a 10 de octubre de 2023.- El Alcalde-Presidente, D. Desiderio Navarro Estero.

Anuncio número 3862

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE LA FUENTE

ANUNCIO

Expte. 475/22.

Habiendo concluido el procedimiento selectivo incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de una plaza de operario de deportes, vacante en la plantilla presupuestaria de este Ayuntamiento, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia Nº 424 de 10.10.23, se ha propuesto la contratación, del único aspirante, D. José Fresneda Morales, con D.N.I. Núm. 7 2 6 6 J

Lo que se hace público, a efectos de que, de conformidad a la base 9ª de la convocatoria, el aspirante presente, en el plazo máximo de 10 días hábiles, la documentación original acreditativa de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, así como proceder a la firma del correspondiente contrato laboral, quedando constituida bolsa de empleo con el resto de aspirantes que no han superado el proceso selectivo conforme a lo estipulado en base 10ª de la convocatoria, por el orden en que se establecen en el acta de baremación, todo ello publicado en el portal de transparencia de este Ayuntamiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Villanueva de la Fuente, a 10 de octubre de 2023.- El Alcalde-Presidente, D. Desiderio Navarro Estero.

Anuncio número 3863

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

anuncios particulares

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS, AGUAS Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

ANUNCIO

Aprobación inicial del presupuesto del Consorcio R.S.U. para el año 2024.

Habiéndose aprobado inicialmente el presupuesto del Consorcio para la Gestión de Residuos, Aguas y Servicios de la Provincia de Ciudad Real, para el ejercicio 2024, se expone al público a efectos de reclamaciones durante quince días.

Ciudad Real, 10 de octubre de 2023.- El Presidente, Carlos Jesús Villajos Sanz.

Anuncio número 3864

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

anuncios particulares

RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A. CIUDAD REAL

El Consejo de Administración de Residuos Sólidos Urbanos de Castilla-La Mancha, S.A. ha aprobado las bases de la convocatoria para selección de Gerente de la citada empresa.

Las bases también se encuentran expuestas en la página web www.rsuciudadreal.es.

En Ciudad Real, a 09 de octubre de 2023.- Carlos Jesús Villajos Sanz.

Carlos Jesús Villajos Sanz, Presidente.

Convocatoria y bases para la provisión mediante libre designación del puesto de Gerente de la Empresa Pública “Residuos Sólidos Urbanos de Castilla-La Mancha, S.A.” (Sociedad cuyo capital pertenece íntegramente al consorcio para la gestión de residuos, aguas y servicios de la provincia de Ciudad Real, Consorcio R.S.U.)

Objeto.- El art. 13 de los Estatutos de la mercantil Residuos Sólidos Urbanos de Castilla-La Mancha, S.A., dispone que el Consejo de Administración designará un Gerente entre personas especialmente capacitadas que desempeñará las funciones que le asigne el Consejo de Administración y el art. 18 de los citados estatutos.

En el proceso de selección se deben entender aplicables el art. 13.2 del Estatuto Básico del Empleado Público y en los arts. 2.6.a) y 14 de la Ley de Empleo Público de Castilla La Mancha que determinan que la designación del personal directivo atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia. Asimismo, resulta de aplicación supletoria la Disposición Adicional Octava de la ley 3/2012, de 6 de julio, sobre Especialidades de los contratos mercantiles y de alta dirección del sector público estatal.

En tal contexto, encontrándose reglamentariamente vacante el puesto de Gerente, se convoca su provisión que atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se ajustará a las siguientes

BASES.

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

Primera. Características del puesto:

- Denominación: Gerente.
- Tipo de puesto: Alta dirección.
- Naturaleza jurídica: Personal laboral temporal. El contrato finaliza el 30 de septiembre de 2027, pudiendo ser prorrogado por otros cuatro años.
- Funciones y cometidos del puesto: Los recogidos en el artículo 18 de los estatutos de la mercantil y los fijados por el Consejo de Administración y la Presidencia de la sociedad. Las previstas en el citado artículo 18 de los estatutos son:

- a) Ostentar la jefatura superior y directa de todo el personal y servicios.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

b) Preparar y proponer la materia de reglamentación de servicios generales y especiales, así como cumplir y hacer cumplir lo aprobado y las disposiciones de carácter general y local vigentes respecto a los servicios que la empresa gestione.

c) Estudiar y proponer las ampliaciones, reformas e innovaciones en los servicios o instalaciones, así como las obras de conservación, entretenimiento, reposición y la adquisición de material o instrumentos de toda clase necesarios para su funcionamiento.

d) Expedir la documentación y cuidar que se lleven los registros y estadísticas de las operaciones y servicios realizados, y certificar en todo lo relativo a los servicios encomendados a la empresa, en cuanto el asunto no requiera la directa certificación social.

e) Practicar aquellas actividades de gestión, estudio o iniciativa de propuestas encaminadas a conseguir una normal y buena explotación de la empresa en su aspecto económico.

f) Preparar, recoger y ordenar todos los asuntos y documentos que hayan de ser sometidos a estudio, conocimiento, despacho y aprobación del Consejo y presidente.

g) Asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones y reuniones del Consejo y Comisiones Asesoras, si las hubiere.

h) Preparar, tramitar y cuidar la ejecución de los acuerdos y resoluciones adoptados por el Consejo.

i) Elevar al Consejo, al término de cada ejercicio, la Memoria comprensiva del desarrollo de su gestión y preparar y redactar la que el Consejo ha de elevar a la Junta General, bajo supervisión y responsabilidad del Consejo.

j) Nombrar y separar a los empleados de la Sociedad que no desempeñen cargos que impliquen mando, jefatura o responsabilidad especial.

k) Expedir órdenes de pago, realizar cobros, aprobar contratos que tiendan directamente a la ejecución del objeto social en ejercicio de sus específicas competencias o mediante los oportunos poderes.

l) Representar a la Sociedad en el otorgamiento de contratos y en el ejercicio de las acciones que a aquélla correspondan, tanto en juicio como fuera de él, cuando así lo considere el Consejo de Administración y conceda el oportuno poder.

El directivo/a designado/a estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que les hayan sido fijados con carácter, al menos, anual. Podrá ser cesado en cualquier momento, antes de la finalización de la vigencia del contrato, previa motivación, conforme a las causas previstas en el artículo 14.4 de la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

- Retribuciones:
- Retribuciones básicas: 50.000 euros.
- Complemento de puesto: 10.000 euros.

Las retribuciones se percibirán en catorce pagas de igual importe (los doce meses más extraordinarios de julio y diciembre).

Las retribuciones experimentarán anualmente el mismo porcentaje de incremento que el que se apruebe para las retribuciones básicas de los empleados públicos.

- Cese: Las previstas para el personal directivo público en el art. 14 de la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Segunda. Condiciones y requisitos para el desempeño del puesto:

Serán requisitos para el desempeño del puesto tener la condición de un funcionario de carrera o laboral del grupo A1 o asimilado de cualquiera de las administraciones públicas o un profesional del sector privado, que acredite capacidades directivas y una titulación universitaria superior.

Tercera. Solicitudes, plazo de presentación.

1.- Solicitudes.- El plazo para la presentación de solicitudes, en las que los interesados manifestarán que reúnen las condiciones exigidas en la presente convocatoria, será de siete días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real. El texto íntegro de la convocatoria se publicará en la web institucional de RSU SA (www.rsuciudadreal.es). Asimismo, las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, se ajustarán al modelo que figura como Anexo I, y serán facilitadas asimismo en las dependencias administrativas de R.S.U., S.A. (Ronda del Carmen, s/n; edificio del Servicio de Viales y Obras Públicas, junto a las oficinas del Diario Lanza, dentro del complejo de edificios administrativos de la Diputación Provincial de Ciudad Real) de lunes a viernes no festivos, de 9 a 14 horas. También podrán ser descargadas desde la página web de R.S.U., S.A. (www.rsuciudadreal.es). En caso de que el último día coincida con sábado, domingo o festivo, el plazo de presentación finalizará el siguiente día hábil).

Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente.

Se dirigirán al Sr. Presidente del Consejo de Administración de R.S.U., S.A., adjuntando los siguientes documentos:

1º) Fotocopia compulsada del D.N.I.

2º) Fotocopia compulsada de titulación universitaria superior.

3º) Curriculum vitae firmado.

4º) Acreditación, de modo fehaciente, de los méritos alegados en el curriculum vitae.

Cuarta. Admisiones aspirantes.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se dará publicidad a la lista de admitidos/as y excluidos/as en la página web de R.S.U., S.A. (www.rsuciudadreal.es), quedando abierto un plazo de tres días naturales para la subsanación de posibles defectos.

Quinto.- órgano de selección.

El órgano de selección estará integrado por 2 miembros, siendo uno de ellos el Presidente y el otro miembro a nombrar por el Presidente del Consejo de Administración mediante Resolución.

Actuará también un Secretario, sin voz ni voto, que se designará por la Presidencia.

Para la válida constitución de las sesiones del Órgano de selección deberán concurrir todos sus integrantes.

La actuación del Órgano de selección se ajustará a las bases de la convocatoria. No obstante, el mismo resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las propias bases.

Sexto. - Procedimiento de valoración:

Para la valoración de los distintos candidatos se atenderá a los principios de mérito y capacidad, y a los criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional con las funciones a desempeñar.

A tal efecto, el órgano de selección, tras analizar los méritos alegados, si lo considera necesario, podrá celebrar una entrevista personal con los candidatos que considere más idóneos, al objeto de comprobar los méritos alegados y su adecuación al puesto, previa citación con una antelación mínima de tres días.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Para la valoración de los méritos y capacidad de los aspirantes, se tendrán en consideración fundamentalmente los siguientes aspectos:

- La experiencia profesional, tanto en el sector público como el privado, como jefe de servicio o asimilado, especialmente en la gestión de residuos y/o en la gestión del ciclo integral del agua.
- Cursos de formación en materia de relacionadas con las entidades locales y especialmente en la gestión de residuos y/o en la gestión del ciclo integral del agua.
- Experiencia como representante de la administración local en órganos relacionados en la gestión de residuos y/o en la gestión del ciclo integral del agua.

Séptimo. - Resolución de la convocatoria.

1. Una vez finalizada la evaluación, el órgano de selección emitirá un informe debidamente motivado proponiendo a los dos aspirantes más idóneos, teniendo en cuenta los requisitos exigidos en la cláusula anterior y los méritos acreditados por los candidatos. También podrá proponer que se declare desierta la convocatoria si, a pesar de la concurrencia de candidatos que reúnan los requisitos de participación, se considerará que ninguno resulta idóneo para el puesto convocado.

2. La propuesta será sometida al Consejo de Administración que procederá a la resolución de la convocatoria designando al candidato que considere procedente o, en su caso, a declarar desierto el procedimiento.

Octavo. - Presentación de documentación:

El aspirante propuesto dispondrá de un plazo de tres días hábiles, a contar del día siguiente a aquél en que se haga pública la resolución del Consejo de Administración, para presentar la documentación exigida legalmente para la firma del contrato laboral de alta dirección con carácter previo a su firma e inicio de la relación laboral.

Noveno. - Protección de datos de carácter personal:

De conformidad con lo dispuesto en la vigente normativa de protección de datos de carácter personal, los datos personales de los aspirantes podrán incorporarse y tratarse por la mercantil RSU SA para el ejercicio de las funciones propias del procedimiento. El personal de la entidad tendrá el deber de secreto y sigilo respecto a los datos personales a que tenga acceso durante el mismo.

Décima. - Características del contrato.

El contrato se ajustará al régimen jurídico establecido en la Disposición Adicional Octava de la ley 3/2012, de 6 de julio, sobre Especialidades de los contratos mercantiles y de alta dirección del sector público estatal.

En lo no regulado en las presentes Bases y en la legislación indicada en las mismas será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

El cese únicamente dará lugar a una indemnización de siete días por año de servicio de la retribución anual en metálico, con un máximo de seis mensualidades. El cálculo de la indemnización se hará teniendo en cuenta la retribución anual en metálico que en el momento de la extinción se estuviera percibiendo como retribución fija íntegra y total, excluidos los incentivos o complementos variables si los hubiere. No se tendrá derecho a indemnización alguna cuando la persona, cuyo contrato mercantil o de alta dirección se extinga, por desistimiento del empresario, ostente la condición de funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales, o sea empleado de entidad integrante del sector público estatal, autonómico o local con reserva de puesto de trabajo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

El desistimiento deberá ser comunicado por escrito, con un plazo máximo de antelación de quince días naturales. En caso de incumplimiento del preaviso mencionado, la entidad deberá indemnizar con una cuantía equivalente a la retribución correspondiente al periodo de preaviso incumplido.

En Ciudad Real, a 6 de octubre de 2023.- Carlos Jesús Villajos Sanz, Presidente.

Anuncio número 3865

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

anuncios particulares

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DIARIO LANZA CIUDAD REAL ANUNCIO

El Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Diario Lanza, en reunión celebrada el día 4 de octubre de 2023, ha aprobado la convocatoria y bases para la provisión del puesto de trabajo de Director/a que se transcriben a continuación.

Las solicitudes de participación podrán presentarse por los/as aspirantes en el registro de la Diputación provincial, en el registro propio del Diario Lanza o en cualesquiera de los establecidos en la normativa de procedimiento administrativo dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE DIRECTOR/A DE LA E.P.E. DIARIO LANZA.

El art. 14 de los Estatutos de la Entidad Pública Empresarial “Diario Lanza” aprobados por el Pleno de esta Diputación Provincial en sesión celebrada en fecha 28 de mayo de 2004 (particular nº 12), y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 78, de 30 de junio de 2004, dispone lo siguiente:

“Será Director un funcionario de carrera o laboral de las administraciones públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en Ciencias de la Información y con más de cinco años de ejercicio profesional.

Por su parte, el art. 15 de los expresados estatutos establece:

“1. El Director/a es el máximo órgano directivo unipersonal dentro de la redacción y el/la responsable de los contenidos del periódico, (...).

2. El Director/a será nombrado y cesado por el Consejo de Administración a propuesta del Presidente, siguiendo los criterios fijados en el art. 55.2.a) de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, instrumentándose su relación con la entidad pública empresarial “Diario Lanza” de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente”.

Si bien la citada Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE) fue derogada en 2016 por la ley 40/2015, de 1 de octubre, reguladora del sector público, se deben entender aplicables el art. 13.2 del Estatuto Básico del Empleado Público y en el art. 14 de la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha que señalan que la designación del personal directivo atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.

En tal contexto, encontrándose reglamentariamente vacante el puesto de Director/a de la E.P.E. Diario Lanza, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de DIRECTOR/A DE LA E.P.E. Diario Lanza de la plantilla de la expresada entidad pública empresarial, de acuerdo con las siguientes

BASES:

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Primera. Características del puesto:

- Denominación: Director/a.
- Tipo de puesto: Directivo.
- Naturaleza jurídica: Personal laboral temporal. El contrato finaliza el 30 de septiembre de 2027, pudiendo ser prorrogado por otros cuatro años..
- Funciones y cometidos del puesto: Los recogidos en el artículo 16 y normas concordantes de los Estatutos de la Entidad Pública Empresarial “Diario Lanza” aprobados por el Pleno de esta Diputación Provincial en sesión celebrada en fecha 28 de mayo de 2004 (particular nº 12), y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 78, de 30 de junio de 2004.

El directivo designado estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que les hayan sido fijados con carácter, al menos, anual.

- Retribuciones: Las fijadas por el Consejo de Administración. Podrá obtenerse información en la Gerencia de la entidad.

Las retribuciones se percibirán en catorce pagas de igual importe (los doce meses más extraordinarias de julio y diciembre).

Las retribuciones experimentarán anualmente el mismo porcentaje de incremento que el que se apruebe para las retribuciones básicas de los empleados públicos.

- Cese: Podrá ser cesado en cualquier momento, antes de la finalización de la vigencia del contrato, previa motivación, conforme a las causas previstas en el artículo 14.4 de la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha

Segunda. Condiciones y requisitos para el desempeño del puesto:

Serán requisitos para el desempeño del puesto tener la condición de un funcionario de carrera o laboral de las administraciones públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en Ciencias de la Información y con más de 5 años de ejercicio profesional.

Tercera. Solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes, en las que los interesados manifestarán que reúnen las condiciones exigidas en la presente convocatoria, será de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

A la solicitud deberá acompañarse el curriculum del aspirante, en el que constarán los años de servicios, los puestos de trabajo desempeñados, la experiencia y habilidades adquiridas en el desempeño de los mismos en relación con las funciones y cometidos señalados en la base sexta, los títulos académicos que posea, otros estudios, cursos realizados, ponencias impartidas, publicaciones y cuantos otros méritos o circunstancias se estime oportuno poner de manifiesto, que deberán acreditarse documentalmente.

Cuarta. Procedimiento de valoración:

Para la valoración de los distintos candidatos se atenderá a los principios de mérito y capacidad, y a los criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional con las funciones a desempeñar.

A tal efecto, la Presidencia de la Entidad Pública Empresarial, tras analizar los méritos alegados, si lo considera necesario, podrá celebrar una entrevista personal con los candidatos que considere más idóneos, al objeto de comprobar los méritos alegados y su adecuación al puesto, previa citación con una antelación mínima de tres días.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Para la valoración de los méritos y capacidad de los aspirantes, se tendrán en consideración los siguientes aspectos:

- La experiencia en puestos directivos desempeñados por el solicitante en el ámbito de los medios de comunicación.
- La experiencia profesional en la gestión y dirección de equipos humanos y en funciones de planificación, coordinación y dirección de servicios o áreas de gestión en el ámbito de las Administraciones, Organismos, Instituciones o entidades públicas o privadas en general.
- La implementación de los programas, planes y proyectos específicos relacionados con las funciones y cometidos del puesto de trabajo relacionados en la base primera párrafo segundo.
- Las titulaciones universitarias de las que esté en posesión, relacionadas con las funciones a desempeñar.
- La formación específica, recibida e impartida, relacionada con las funciones a desempeñar.
- Habilidades relacionadas con las siguientes competencias: liderazgo, trabajo en equipo, comunicación, perspectiva estratégica, resolución eficaz de negociaciones y conflictos...

Quinta. Resolución de la convocatoria:

1. Una vez finalizada la evaluación, la Presidencia de la E.P.E. emitirá un informe debidamente motivado proponiendo al aspirante más idóneo, teniendo en cuenta los requisitos exigidos en la cláusula anterior y los méritos acreditados por los candidatos. También podrá proponer que se declare desierta la convocatoria si, a pesar de la concurrencia de candidatos que reúnan los requisitos de participación, se considerara que ninguno resulta idóneo para el puesto convocado.

2. La propuesta será sometida al Consejo de Administración que procederá a la resolución de la convocatoria designando al candidato que considere procedente o, en su caso, a declarar desierto el procedimiento.

Sexta. Presentación de documentación:

El aspirante propuesto dispondrá de un plazo de tres días hábiles, a contar del día siguiente a aquél en que se haga pública la resolución del Consejo de Administración, para presentar ante la Gerencia de la entidad pública empresarial la documentación exigida legamente para la firma del contrato laboral procedente con carácter previo a su toma de posesión.

Séptima. Protección de datos de carácter personal:

De conformidad con lo dispuesto en la vigente normativa de protección de datos de carácter personal, los datos personales de los aspirantes podrán incorporarse y tratarse por la Entidad Pública Empresarial Diario Lanza para el ejercicio de las funciones propias del procedimiento. El personal de la entidad tendrán el deber de secreto y sigilo respecto a los datos personales a que tenga acceso durante el mismo.

Octava. Características del contrato.

El contrato se ajustará al régimen jurídico establecido en la Disposición Adicional Octava de la ley 3/2012, de 6 de julio, sobre especialidades de los contratos mercantiles y de alta dirección del sector público estatal.

En lo no regulado en las presentes Bases y en la legislación indicada en las mismas será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

El cese únicamente dará lugar a una indemnización de siete días por año de servicio de la retribución anual en metálico, con un máximo de seis mensualidades. El cálculo de la indemnización se ha-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

rá teniendo en cuenta la retribución anual en metálico que en el momento de la extinción se estuviera percibiendo como retribución fija íntegra y total, excluidos los incentivos o complementos variables si los hubiere. No se tendrá derecho a indemnización alguna cuando la persona, cuyo contrato mercantil o de alta dirección se extinga, por desistimiento del empresario, ostente la condición de funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales, o sea empleado de entidad integrante del sector público estatal, autonómico o local con reserva de puesto de trabajo.

El desistimiento deberá ser comunicado por escrito, con un plazo máximo de antelación de quince días naturales. En caso de incumplimiento del preaviso mencionado, la entidad deberá indemnizar con una cuantía equivalente a la retribución correspondiente al periodo de preaviso incumplido.

Novena. Recursos.

Contra la presente convocatoria y sus bases se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Consejo de Administración de la E.P.E. Diario Lanza o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a dicha publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad que corresponda, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

MODELO DE SOLICITUD.

D./D^a _____ con D.N.I. n^o _____
, y domicilio en _____ calle o plaza _____
y correo electrónico _____, ante la Entidad Empresarial Diario Lanza comparezco y Digo:

Que mediante el presente escrito solicito tomar parte en el proceso de selección para la provisión del puesto de Director/a en la entidad pública empresarial Diario Lanza, cuya convocatoria íntegra ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de fecha

A los efectos pertinentes manifiesto que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria que declaro conocer.

Adjunto a la presente solicitud curriculum vitae en el que constan los años de servicios, los puestos de trabajo desempeñados, la experiencia y habilidades adquiridas en el desempeño de los mismos en relación con las funciones y cometidos señalados en la base sexta de la convocatoria, los títulos académicos que posea, otros estudios, cursos realizados, ponencias impartidas, publicaciones y otros méritos o circunstancias se estima oportuno poner de manifiesto.

Anexo al citado curriculum copia de la documentación acreditativa de los méritos expresados. Asimismo, manifiesto que, en el caso de resultar seleccionado/a aportaré los documentos originales para su debido cotejo.

Ciudad Real, a de de 2023.- El Secretario del Consejo de Administración,
Luis Jesús de Juan Casero.

Anuncio número 3866

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>